

# NORMATIVA CANINA

Conoce la normativa obligatoria para garantizar la seguridad, la convivencia y el cuidado de tu mascota.



Normativa sujeta a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.



## Es obligatorio tener a tu mascota:

- Inscrita en el Registro de Identificación de Animales de Compañía.
- Dado del alta en el Censo Municipal de Animales de Compañía.
- Cartilla de vacunación completa y actualizada.

\*Estos documentos tendrán que ser presentados cuando las autoridades lo soliciten en formato físico (papel) o digital (teléfono móvil).



## Está prohibido y será sancionado:

- No tener en vigor toda la documentación necesaria sobre tu mascota.
- Llevar a los perros sin correa en las zonas y horarios autorizados por el Ayuntamiento.
- No recoger los excrementos caninos independientemente de la zona o área en la que se encuentre.
- Es obligatorio limpiar con agua los pises de tu mascota cuando se produzcan en aceras, farolas, bordillos, suelo o similares.



## Horario y zonas para soltar a tu mascota:

- Zona forestal de pinares del Parque de la Hispanidad
- Zona del Parque Este (Leganés Norte), junto a la Avenida Carmen Amaya
- Área verde perimetral en la zona norte de Arroyo Culebro - Valdepelayo.
- Parque Lineal Arroyo Butarque, junto a la Calle Aveiro, en el Barrio de La Fortuna
- Ampliación del Parque Los Frailes, en la zona de arbolado junto a la vía del ferrocarril
- Zona forestal detrás del IES Julio Verne
- Recinto Ferial de San Nicasio
- Parcela junto a la Calle Toledo en el Barrio de Vereda de los Estudiantes

### Áreas de esparcimiento canino:

- Área junto al Polideportivo de El Carrascal
- Área en el Parque de Polvoranca



**Invierno (Del 1 de noviembre al 31 de marzo): De 20:00h a 10:00h**

**Verano (Del 1 de abril al 31 de octubre): De 21:00h a 10:00h**



## Normativa obligatoria para las mascotas denominadas: Perros Potencialmente Peligrosos

- Deberán tener toda la documentación obligatoria reglada y actualizada. (Registro de Identificación de Animales de Compañía, cartilla de vacunación y Padrón Municipal de Animales de Compañía).
- Deberán llevar bozal todos las razas consideradas "Potencialmente Peligrosas"
- Deberán ir SIEMPRE bajo control y sujetos mediante cadena, correa u otro sistema adecuado con una longitud máxima de 2 metros.

